



RESOLUCIÓN N° 1183 De 2022

(03 MAY 2022)

“Por la cual se ordena un pago”

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el decreto 0245 de 2016,
Artículo 17 numeral 1, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca, mediante Resolución No.00590 de fecha 14 de abril de 2021, adjudicó parcialmente el proceso de licitación Pública No. 01 de 2021, cuyo objeto lo constituye la adquisición de las pólizas de Seguros requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, de sus deudores y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, mediante la constitución de la póliza correspondiente al grupo No. 2 incendio deudores y automóviles deudores, con la Aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 891.700.037-9, cuyas especificaciones se encuentran descritas y singularizadas en los términos que se detallan en los anexos de condiciones básicas obligatorias y complementarias de la póliza a adquirir.

Que la Corporación Social de Cundinamarca, identificada con Nit. No. 899.999.421-7 a través de su representante legal ha celebrado contrato de seguros No. 21-056 con la empresa MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 891.700.037-9. Cuyo objeto es la adquisición de la póliza correspondiente al grupo No. 2 incendio deudores y automóviles deudores, cuyas especificaciones se encuentran descritas y singularizadas en los términos que se detallan en los anexos de condiciones básicas obligatorias y complementarias de la póliza a adquirir.

Que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 891.700.037-9 expidió la póliza de: Incendio Deudores No. 3415221900102, cuyas especificaciones se encuentran descritas y singularizadas en los términos que se detallan en los anexos de condiciones básicas obligatorias y complementarias de la póliza a adquirir, para la cual presenta la cuenta de cobro así:

Factura No. 10 de fecha 28 de marzo de 2022, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$39.710.628.00), correspondiente a cobro de prima del 02 de febrero 2022 al 01 de marzo de 2022.

Que el director de la Unidad de Cartera y Ahorros Doctor EDILBERTO SALAZAR GOMEZ, ha expedido certificación de fecha 12 de abril de 2022 que se transcribe: *“una vez revisados los registros del sistema Novasoft, específicamente el reporte 241 “Reporte de la Aseguradora” existe un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$39.710.628.00), de la renovación de la póliza incendio deudores de 15 créditos nuevos y 1569 créditos renovados, correspondiente a la prima del 02 de febrero 2022 al 01 de marzo de 2022.”*

Que el supervisor del contrato Doctor FABIO EMILIO MIRANDA TORRES, certifica que el contratista presentó una remisión de cobro No. 169245 de fecha 08 de abril de 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE L (\$39.710.628.00), a favor de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Nit. 891.700.037-9, por concepto de pólizas de: Incendio Deudores No. 3415221900102, de conformidad con la remisión de cobro No. 169245 de fecha 08 de abril de 2022 para la factura No. 10 de fecha 28 de marzo de 2022, correspondiente a la prima del 02 de febrero 2022 al 01 de marzo de 2022, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contractual.


ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación anterior se hace con cargo al depósito constituido en la cuenta contable No. 290509 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS SEGUROS SOBRE PRÉSTAMOS.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

03 MAY 2022


ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Gerente General


Vo.Bo.: Fabio Emilio Miranda Torres
Subgerente de servicios Corporativos


Vo.Bo.: Ivonne Maritza Torres
Jefe Oficina Asesora de Contratación


Reviso: Pilar Anteliz
Contratista Oficina Asesora De Contratación

Elaboró: Heidi Gisselly Rocha Bonilla --secretaria ejecutiva




Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /Corporación Social de Cundinamarca

 @csc_corsecun www.csc.gov.co